

ción Especial situado en la ciudad escolar «Francisco Franco», de Teruel, aprobado por Decreto 3011/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

Art. 2.º El Colegio de Educación Especial de Teruel ya citado, creado por Decreto 2047/1974, de 10 de octubre, y puesto en funcionamiento por Orden de 30 de octubre de 1974, deja de ser de administración especial, pasando a desarrollar sus actividades como Centro de régimen ordinario a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, quedando acogido, en cuanto a nombramientos, órganos de gobierno y provisión de plazas, al régimen general vigente para los Centros públicos ordinarios.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 3011/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30).

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que dicte cuantas normas sean precisas para desarrollar lo dispuesto en el presente Real Decreto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

1575 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO PROVINCIA DE SORIA

MUNICIPIO: ARCOS DE JALÓN. LOCALIDAD: ARCOS DE JALÓN.
CODIGO DE CENTRO: 4203123.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «CERVANTES».
DOMICILIO: SIENTE OBRADOR, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 23.3.71, BOE 9.4.71, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AGUILAR DE MONTUENGA, JUBERA, VELILLA DE MEDINACELI, DEL MUNICIPIO ARCOS DE JALÓN.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: GOMARA. LOCALIDAD: GOMARA.
CODIGO DE CENTRO: 42001405.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «LOPE DE GOMARA».
DOMICILIO: FERIA 12.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 3.9.76, BOE 23.10.76, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BLIECOS, DEL MUNICIPIO BLIECOS, NONPAREDES, TEJADO, DEL MUNICIPIO TEJADO, VILLASECA DE ARZIEL, DEL MUNICIPIO VILLASECA DE ARZIEL.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: LANGA DE DUERO. LOCALIDAD: LANGA DE DUERO.
CODIGO DE CENTRO: 42001466.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: LANGA DE DUERO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MEDINACELI. LOCALIDAD: ESTACION.
CODIGO DE CENTRO: 42001600.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: ESTACION.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
POR O.M. 30.6.71, BOE 18.5.71, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BLOCENA, FUENCALIENTE DE MEDINA, DEL MUNICIPIO MEDINACELI.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
CODIGO DE CENTRO: 42002719.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «LAS PEDRIZAS».
DOMICILIO: LAS PEDRIZAS S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION P.D.
POR O.M. 2.11.77, BOE 10.1.78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALCONABA, DEL MUNICIPIO ALCONABA, BUITRAGO, DEL MUNICIPIO BUITRAGO, ITUERO, DEL MUNICIPIO CUÑO DE LA SOLANA, GARRAY, DEL MUNICIPIO GARRAY, CARBONERA DE FRENTES, FUENTETOBA, GOLMAYO, DEL MUNICIPIO GOLMAYO, OENILLA, DEL MUNICIPIO OENILLA, LOS RABANOS, TARDAJOS DE DUERO, DEL MUNICIPIO LOS RABANOS, REMIEPLAS, DEL MUNICIPIO REMIEPLAS, LAS CASAS, DEL MUNICIPIO SORIA, VILLANUEVA DE TARDAJOS, DEL MUNICIPIO TEJADO, VILLACIERVOS, DEL MUNICIPIO VILLACIERVOS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CASTILLEJO DE ROBLEDO, DEL MUNICIPIO CASTILLEJO DE ROBLEDO, CENEGRO, DEL MUNICIPIO FUENTECAMBRO, DOGIGAS DE PERALES, VALDANJO, DEL MUNICIPIO LANGA DE DUERO, MISO DE SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO MISO DE SAN ESTEBAN.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
CODIGO DE CENTRO: 42002719.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «LAS PEDRIZAS».
DOMICILIO: LAS PEDRIZAS S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION P.D.
POR O.M. 2.11.77, BOE 10.1.78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALCONABA, DEL MUNICIPIO ALCONABA, BUITRAGO, DEL MUNICIPIO BUITRAGO, ITUERO, DEL MUNICIPIO CUÑO DE LA SOLANA, GARRAY, DEL MUNICIPIO GARRAY, CARBONERA DE FRENTES, FUENTETOBA, GOLMAYO, DEL MUNICIPIO GOLMAYO, OENILLA, DEL MUNICIPIO OENILLA, LOS RABANOS, TARDAJOS DE DUERO, DEL MUNICIPIO LOS RABANOS, REMIEPLAS, DEL MUNICIPIO REMIEPLAS, LAS CASAS, DEL MUNICIPIO SORIA, VILLANUEVA DE TARDAJOS, DEL MUNICIPIO TEJADO, VILLACIERVOS, DEL MUNICIPIO VILLACIERVOS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SORIA. LOCALIDAD: SORIA.
CODIGO DE CENTRO: 42002719.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «LAS PEDRIZAS».
DOMICILIO: LAS PEDRIZAS S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION P.D.
POR O.M. 2.11.77, BOE 10.1.78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALCONABA, DEL MUNICIPIO ALCONABA, BUITRAGO, DEL MUNICIPIO BUITRAGO, ITUERO, DEL MUNICIPIO CUÑO DE LA SOLANA, GARRAY, DEL MUNICIPIO GARRAY, CARBONERA DE FRENTES, FUENTETOBA, GOLMAYO, DEL MUNICIPIO GOLMAYO, OENILLA, DEL MUNICIPIO OENILLA, LOS RABANOS, TARDAJOS DE DUERO, DEL MUNICIPIO LOS RABANOS, REMIEPLAS, DEL MUNICIPIO REMIEPLAS, LAS CASAS, DEL MUNICIPIO SORIA, VILLANUEVA DE TARDAJOS, DEL MUNICIPIO TEJADO, VILLACIERVOS, DEL MUNICIPIO VILLACIERVOS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

1576 ORDEN de 3 de diciembre de 1984 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Málaga, en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Facultad de Derecho dependiente de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudio de Facultades Universitarias.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37. 1. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar, con efectos desde el momento de su implantación, el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, que quedará estructurado como figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso		
Derecho natural	3	1
Derecho romano	4	1
Historia del Derecho	4	1
Derecho político I	4	1